



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo del 2008
No. 96

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.**

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1808, 1800, 1806, 1802, 453-B1, 454-B1, 455-B1, 456-B1, 457-B1, 458-B1, 591-A1, 459-B1, 594-A1 y 1805.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1804, 1801, 1811, 1812, 1813, 1810, 1803, 592-A1, 595-A1, 596-A1, 1807, 1808 y 593-A1.

FE DE ERRATAS: Del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 95 de fecha 21 de mayo del 2008, Sección Primera.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/01291/2008.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0214/2004 y Acumulado PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0400/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SURGICAL ESPECIALIDADES QUIMICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/0935/2008 de fecha 1 de abril de 2008, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0214/2004 y su acumulado número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0400/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa **Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente marcado con el número 822/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado **JAVIER MEJIA CEBALLOS**, en su carácter de apoderado legal de **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO** en contra de **RODOLFO TOVAR CRUZ Y FLORENCIA PEREZ BADILLO**, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se señalaron las doce horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle departamento tipo B, número 401, bloque 17, módulo 2, con frente a la calle Rancho Grande número 60-B en Infonavit San Francisco, en el municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.35 m con área común verde; al sureste: 3.65 m con área común escalera; al oeste: 1.50 m con área común verde; al sur: 1.25 m con área común escalera; al norte: 3.75 m con área verde; al este: 1.50 m con área común verde; al sur: 3.15 m con área común verde; al norte: 2.25 m con área común verde; al oeste: 3.00 m con área común verde; al este: 3.15 m con área común verde; al sur: 1.35 m con área común verde; al noroeste: 1.10 m con área común verde; al sur: 4.90 m con unidad 2 módulo 1, con un área privativa de 57.00 metros

cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1154, del volumen 339, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1993, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,220.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1809.-22, 28 mayo y 3 junio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de noviembre de año dos mil siete, en relación con el fechado el dieciocho de abril del dos mil ocho, dictados en los autos del juicio oral civil, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ANTONIO MANDUJANO GARCIA**, expediente número 470/2006, se han señalado las once horas del

dia trece de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en vivienda de interés social número cuatrocientos treinta y seis, del lote número cuarenta y uno, de la manzana ocho, del conjunto habitacional de interés social denominado como Geovillas de Santa Bárbara, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 233,360 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, Estado de México. "Sufragio Efectivo, No Reelección", México, D.F., abril 24 del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

1800.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VILLEGAS ZAGAHON MARIA Y VARGAS GARCIA YOLANDA.

En autos del expediente 847/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CONSUELO PEREDA ZAPATA en contra de VILLEGAS ZAGAHON MARIA, VARGAS GARCIA YOLANDA, LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL Y OTROS, la actora demanda de declaración de propiedad por usucapción respecto de la casa ubicada en el número 13 (trece) "B", del conjunto en condominio número "2" (dos) "B", de la calle Cerrada Edward Salk, en la Colonia Santa María Magdalena, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene una superficie de 73.16 (setenta y tres metros con dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias casa número 13 (trece) "B", indiviso unidad 0.5 indiviso conjunto 0.025 área construida P.B. 35.23 m2 (treinta y cinco metros con veintitrés centímetros), área construida P.B. 35.23 m2 (treinta y cinco metros con veintitrés centímetros), área construida P.A. 37.93 m2 (treinta y siete metros con noventa y tres centímetros), área construida total 73.16 m2 (setenta y tres metros con dieciséis centímetros cuadrados), área de patio de servicio 3.51 m2 (tres metros con cincuenta y un centímetros cuadrados), área privativa P.B. 38.74 (treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros), inmueble que consta de estancia comedor, cocina, patio de servicio, toilet en planta baja, dos recámaras, baño y alcoba en planta alta, superficie construida en planta baja treinta y cinco metros, veintitrés decímetros cuadrados, superficie construida en planta alta treinta y siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados, superficie total construida setenta y tres metros, dieciséis decímetros cuadrados, superficie del patio de servicio, tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados, superficie privativa planta baja treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, planta baja al sur en 1.20 (un metro veinte centímetros) con área común abierta, al poniente en 0.20 (veinte centímetros) con área común abierta; al sur en 3.75 (tres metros con setenta y cinco metros) con área común abierta, al poniente en 5.95 (cinco metros con noventa y cinco centímetros) con área común abierta, al norte en 1.80 (un metro con ochenta centímetros) con su patio, al poniente 1.95 (un metro con noventa y cinco centímetros) con su patio, al norte: 3.15 tres metros quince centímetros) con casa 20, al oriente 8.10 (ocho metros con diez centímetros) con casa 14, arriba 35.23 m2 (treinta y cinco metros con veintitrés centímetros) con su planta alta, abajo en

35.23 (treinta y cinco metros con veintitrés centímetros) con el terreno, planta alta al sur en 4.95 (cuatro metros noventa y cinco centímetros) con área común abierta, al poniente: en 6.55 (seis metros cincuenta y cinco centímetros) con área común abierta, al norte: en 1.80 (un metro ochenta centímetros) con su patio, al poniente: en 1.95 (un metro noventa y cinco centímetros) con su patio, al norte 3.15 (tres metros quince centímetros) con casa 20, al oriente en 8.50 (ocho metros cincuenta centímetros) con casa 14, arriba en 37.93 m2 (treinta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados) con azotea, abajo en 35.23 m2 (treinta y cinco metros veintitrés centímetros cuadrados) y en 2.31 m2 (dos metros treinta y un centímetros cuadrados) con área común abierta, patio de servicio al sur en 1.80 (un metro con ochenta centímetros) con su casa, al poniente en 1.95 (un metro con noventa y cinco centímetros) con área común abierta, al norte con 1.80 (un metro ochenta centímetros) con patio 20, y al oriente en 1.95 (un metro noventa y cinco centímetros) con su casa, inmueble que presenta los siguientes datos registrales partida 765, volumen 1216, libro 1º, sección 1era, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) a favor de YOLANDA VARGAS GARCIA, lo anterior en razón de los siguientes hechos, la actora argumenta que en fecha 13 (trece) de diciembre del año dos mil (2000) celebró contrato de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio, con la señora VILLEGAS ZAGAHON MARIA, ante la fe del Notario Público 124 del Estado de México, estableciéndose como precio de la operación la cantidad de \$ 120,000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) siendo testigos de tal contrato los señores DANIEL ROSETE SANCHEZ y la señora MARIBEL LIBORIO GILES, argumentando la parte actora que desde esa fecha ha venido poseyendo tal inmueble a título de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que la jueza acuerda emplazar a los demandados: VILLEGAS MARIA Y VARGAS GARCIA YOLANDA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Amailia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1806.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1185/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELVIRA BAUTISTA AGUILAR en contra de MARIA INES GONZALEZ DIAZ, se señalaron las diez horas del día once de junio de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un comedor de madera, formado de seis sillas con cojín, cuadrangular, con flores, también consta de una mesa de forma ovalada de aproximadamente dos metros de largo y un metro de ancho, con dos puertas en la parte de abajo, con formas onduladas, en el centro son líneas de madera onduladas, con base forma rectangular, de aproximadamente ochenta centímetros de largo, por cuarenta centímetros de ancho. 2.- Una moto Carabela de 75 milímetros, aproximadamente modelo ochenta, color rojo, con odómetro, con 860 kilómetros sin cristal y descompuesto, número de serie DE30139, con asiento negro roto, pintura deteriorada, llantas de media vida, espejo retrovisor, en malas condiciones, sin llaves. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores, por

medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1802 -22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUATITLAN
E D I C T O**

PATRICIA RIVERA SALAS, promueve ante este juzgado en el expediente número 638/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información ad perpetua, respecto del inmueble denominado Solar, ubicado en la 4ª Privada de Ayuntamiento sin número, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m antes con Pascuala Juárez García y ahora con José Manuel Sánchez Rivera; al sur: en 10.00 m con Faustina Pomposa Sánchez Juárez; al oriente: en 20.00 m antes con camino, ahora con 4ª Privada de Ayuntamiento sin número; al poniente: en 20.00 m antes con Antonio Juárez García, ahora con Rosendo García Catarino, Fermín Peña Vargas y Rafael Peña Morales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

453-B1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FRANCISCA DIONICIO PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 385/2008, relativo al juicio ordinario civil, JOSE RAFAEL ANGEL DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 7, manzana 990, lote 10, zona 12, Colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m con lote 11; al sureste: 10.00 m con lote 6; al suroeste: 19.00 m con lote 9; al noroeste: 10.00 m con calle Hermanos Aquiles Serdán, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 7 de agosto de 1995, celebró contrato privado de compra venta con la señora FRANCISCA DIONISIO PEREZ, respecto del inmueble antes descrito, mediante el cual me acredito su propiedad con la escritura pública de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, volumen especial mil quinientos treinta y siete, ante la fe del Notario Público número 18 de la ciudad de Toluca, Estado de México, el cual refiere en esta únicamente en uno de sus colindantes la calle Hermanos Aquiles Serdán y no refiere la calle Poniente 7, por lo que comento que cuando la demandada

adquirió el inmueble en el año de mil novecientos setenta y nueve, la calle tenía la denominación de calle Hermanos Aquiles Serdán y que esos terrenos pertenecían al municipio de Chalco, Estado de México, porque ella y sus vecinos acudían a realizar pagos administrativos al municipio de Chalco, Estado de México, asimismo en fecha 10 de marzo del 2008 presento un escrito ante el Arquitecto RAMON MONTALVO HERNANDEZ, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, solicitando se me informara si dicho bien inmueble se encuentra ubicado en calle Poniente 7, manzana 990, lote 10, zona 12, Colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y en particular si la calle Poniente 7 es la misma que la calle Hermanos Aquiles Serdán, dándome contestación mediante oficio DU/AT/OF/103/2008 de fecha trece de marzo del dos mil ocho, donde me informa que la calle se llamaba anteriormente como Hermanos Aquiles Serdán tal y como se maneja en la escritura pública del bien en mención, así como el certificado de inscripción. 2.- Es el caso que al celebrar contrato privado de compra venta la demandada lo puso en posesión física y jurídica del terreno, posesión que ha venido ejercitando en concepto de propietario, en donde ha construido su casa habitación que habita con su familia, de manera continua e ininterrumpidamente, de manera pública, ante la vista de todo el mundo, no teniendo problemas de ningún tipo. 3.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de FRANCISCA DIONICIO PEREZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 4.- Desde el día siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco ha venido conservando y ejercitando todos los actos de dominio como propietario, ya que lo adquirió a través del contrato que celebró con la demandada, entrando a poseerlo desde el momento de celebrar dicho contrato. 5.- Por las razones expuestas es por lo que a fin de que por sentencia definitiva se declare que ha operado a su favor la figura jurídica de usucapión, que se ha convertido en propietario y que la sentencia firme que se dicte le sirva como título de propiedad y ésta sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

454-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE JUAN VADILLO VADILLO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA LOPEZ CORONA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 203/2008, las siguientes prestaciones: a) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en vivienda 14-A, lote 8, izquierda, manzana 23, régimen 6, del Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE JUAN VADILLO VADILLO, ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, antes (Registro Público

de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México), bajo la partida número 218, volumen 1061, libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 1991; C) La inscripción del inmueble a favor de NORMA ANGELICA LOPEZ CORONA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio); D) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

455-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1323/07.

JUICIO. DIVORCIO NECESARIO
ACTORA: MARIO ROCHA CARAPIA
C. SONIA PEREZ SANCHEZ.

El actor MARIO ROCHA CARAPIA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

456-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 406/2007.

VERONICA MENDEZ ORTIZ.

JESUS MANUEL VALENCIA AGUIRRE, quien promueve por su propio derecho en juicio escrito, en la vía ordinaria civil cumplimiento de contrato de prestación de servicios profesionales

en contra de VERONICA MENDEZ ORTIZ Y OTROS. Manifestando que en fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, celebre entre el suscrito y los C.C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, VERONICA MENDEZ ORTIZ Y MANUEL ZARATE SANCHEZ, en relación a los juicios civiles los cuales se encuentran ventilados en los Juzgados Segundo Civil de Primera Instancia y en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, ambos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los números 163/02 y 168/03, así como el juicio penal en cual se ventilo en el Juzgado Segundo Penal, con residencia en Chiconautla, Estado de México, bajo el número de expediente 191/02, hecho que fue presenciado por los C.C. ARTURO NAVARRETE HERNANDEZ, IVONNE AVILA URREA Y ANA LIRA FLORES. Como consecuencia lógica jurídica de la prestación inmediata anterior el pago de la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de honorarios mismos que se pactaron en la cláusula tercera del contrato base de la acción. Ignorándose el domicilio de la demandada VERONICA MENDEZ ORTIZ, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luña Rodríguez.-Rúbrica.

457-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
CARLOS GARCIA GUTIERREZ.

El actor SOCORRO FRANCO BUSTAMANTE, interpuso demanda en el expediente 156/2008, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por SOCORRO FRANCO BUSTAMANTE en contra de CARLOS GARCIA GUTIERREZ, haciendo referencia que con fecha ocho de febrero de dos mil ocho, le reclamó las siguientes prestaciones: a) La disolución de vínculo matrimonial que los une en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) La guardia y custodia provisional de sus menores hijas JOCELYN ARELY, DIANA KAREN Y GUADALUPE MARLENE todas de apellidos GARCIA FRANCO, d) El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas, e) El pago de una pensión alimenticia a favor de la actora, f) El pago de gastos y costas que se causen hasta la total solución del presente juicio. Y fundando la demanda en los siguientes hechos: que con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, procrearon a tres hijas JOCELYN ARELY, DIANA KAREN Y GUADALUPE MARLENE todas de apellidos GARCIA FRANCO, establecieron su domicilio conyugal en Bosque de Cafetos número sesenta y nueve, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que en fecha veintidos de julio de dos mil cinco el demandado abandonó el hogar conyugal y desde esa fecha no hacen vida en común pero el tres de febrero de dos mil seis fue el último día que la demandada vio al demandado, por lo

que al ignorarse su domicilio actual se ordena la publicación de edictos a efecto de emplazar a CARLOS GARCIA GUTIERREZ, por ignorarse su domicilio actual los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Ecatepec de Morelos, México, 28 de abril de 2008.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

458-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 69/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de APORTELA GARCIA VICENTE ISRAEL Y OTRA, el C. Juez mediante auto de fecha 27 de marzo pasado, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda la finca hipotecada la casa número 54-B, derecha, del edificio tipo dúplex en condominio, con frente a la calle Rancho La Herradura, lote 20 de la manzana 28, fraccionamiento tipo habitacional popular denominado "Rancho San Antonio", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las once horas del día trece de junio del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico el Diario de México, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 24 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

591-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 514/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JESUS FLORES FLORES Y MARIA DEL CARMEN VICIETA BARRUETA GONZALEZ DE FLORES, expediente 514/02, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó

sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en la casa marcada con el número 4 del régimen de propiedad en condominio número 8 de la Avenida Plaza Tlacoquemecatl, plaza uno del lote 28 de la manzana 5 Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día trece de junio del año en curso, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$388,626.13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo actualizado emitido por el perito designado por éste Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Uno más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 28 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Maria de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

591-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 458/07.

ACTOR: VICENTE HERNANDEZ ROMAN.

DEMANDADOS: ARTURO HERAS HERAS, RUFINA CASTRO SORIA DE HERAS Y OSCAR RIVERO NEGRETE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ARTURO HERAS HERAS, RUFINA CASTRO SORIA DE HERAS Y OSCAR RIVERO NEGRETE.

El C. VICENTE HERNANDEZ ROMAN, promoviendo por su propio derecho, y demandando el Juicio Ordinario Civil, de ARTURO HERAS HERAS, RUFINA CASTRO SORIA DE HERAS Y OSCAR RIVERO NEGRETE, la usucapión del bien inmueble ubicado en la calle sin nombre, antes, hoy Xicoténcatl, lote 3, manzana 2, Unidad Habitacional Jajalpa, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa, celebró contrato de compraventa con el señor OSCAR RIVERO NEGRETE, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Xicoténcatl, al noreste: 15.00 metros con lote de terreno número dos, al sureste: 8.00 metros con lote de terreno veintiocho, al suroeste: 15.00 metros, con lote de terreno número cuatro, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando a su Señoría que el señor OSCAR RIVERO NEGRETE, adquirió el inmueble motivo del presente juicio en fecha diez de enero de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa con los señores ARTURO HERAS HERAS Y RUFINA CASTRO SORIA DE HERAS, quienes eran los propietarios de tal inmueble, en consecuencia de lo anterior y como ha poseído el bien inmueble motivo de esta demanda por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, en contra de propietario de manera pacífica, en forma continua, pública, de buena fe, y desde que celebró el concepto de compraventa entró en posesión del referido inmueble, y realizando también mejoras. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de los señores ARTURO HERAS HERAS Y RUFINA CASTRO SORIA DE HERAS, asimismo también el señor OSCAR RIVERO NEGRETE, son las personas quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no

comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
459-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PATRICIA DE LA PAZ VENTURA MARTINEZ.

El señor VICENTE RAMIREZ MORENO, en el expediente radicado en este juzgado con el número 116/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, solicita se le nombre depositario sobre bienes de persona ausente, fundándose para ello en los hechos que narra:

1.- En fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio civil.-

2.- De la unión conyugal procrearon a un hijo de nombre JESUS VICENTE RAMIREZ VENTURA y reconoció a otro hijo de nombre VICTOR MANUEL RAMIREZ VENTURA, quienes cuentan con doce y veintidós años respectivamente.

3.- En fecha diecisiete de enero del año próximo pasado siendo las veintidós horas llegó al domicilio conyugal el hoy promovente percatándose por dicho de sus familiares que no se encontraba la hoy desaparecida en su casa, dándose a la tarea de buscarla, yendo para ello a la agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, a denunciar tales hechos, acudiendo también al departamento de atención a personas abandonadas, extraviadas y ausentes, en el cual se difundió el aviso de búsqueda y localización de la ausente en el presente procedimiento.

4.- En fecha dos de marzo del año dos mil siete envió el accionante una carta al LICENCIADO FELIPE CALDERON HINOJOSA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su apoyo para la localización de su cónyuge desaparecida.

5.- En respuesta a la carta antes referida girando instrucciones a la Procuraduría General de la República para que brindara instrucciones en cuanto a la búsqueda y localización de su cónyuge desaparecida.

6.- Los bienes que adquirió la hoy desaparecida son un refrigerador marca LG, una lavadora Easy, dos televisores de 27" cada uno, una alacena de madera, una computadora y una impresora.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, se ordenó notificarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento y señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones.

Se expide el presente edicto el día catorce de marzo del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

594-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. VICTOR MOLINA CHIMAL.

En el expediente marcado con el número 554/2006, la señora SUSANA LOPEZ RIVERA, promovió en este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, a fin de que sea nombrada su representante, y en auto de fecha once de octubre de dos mil siete, se ordenó citarlo por medio de edictos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.2, 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 4.348 del Código Civil, ambos del Estado de México, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga con la tramitación del mismo, edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial.

Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, contrajo matrimonio civil con el señor VICTOR MOLINA CHIMAL, bajo el régimen de sociedad conyugal, en México, Distrito Federal, como lo acredita con la copia certificada del acta relativa que acompaña, procreando durante dicha unión a cuatro hijos de nombres VICTOR DAVID, VALENTIN, ADRIANA SUSANA Y VALERIA PAULINA, todos de apellidos MOLINA LOPEZ, como lo acredita con las copias certificadas de sus actas respectivas, estableciendo su domicilio en calle Encino, lote 14, manzana 4, Colonia El Oliva, Código Postal 52789, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, manifestando que su mencionado cónyuge sufre de lagunas mentales, estando bajo tratamiento médico, pues de lo contrario le dan convulsiones, señalando que a pesar de la vigilancia, en varias ocasiones se había salido del domicilio donde habitaban y que le da por andar vagando por las calles cercanas, pero que siempre se habían dado cuenta o bien alguna otra persona, lo seguía y lo regresaba a la casa, indicando que el trece de enero de dos mil uno, aproximadamente a las 07:30 horas, su mencionado esposo, salió del domicilio, por lo que la solicitante y sus familiares empezaron a buscarlo por las calles cercanas y notando que no se encontraba y hasta la fecha no ha regresado; el día trece de enero del año dos mil uno acudió a CAPEA, a efecto de levantar un acta por la desaparición de su cónyuge iniciándose la Averiguación Previa número CAPEA/0034/01-01, empujando los trámites de localización, ante albergues, Cruz Roja Mexicana de Polanco, Tlalnepan, y Naucalpan, en Agencias del Ministerio Público, Locatel, y diversos hospitales públicos, con resultados todos negativos, como se acredita con la copia certificada de la citada averiguación, que se anexa como fundamento de lo solicitado, que en fecha dieciséis de enero del año dos mil uno, llamaron a su domicilio para informar a uno de sus cuñados que habían visto a su esposo en los alrededores del Castillo de Chapultepec, por lo que en compañía de familiares, amigos así como del personal de CAPEA, se dieron a la tarea de buscarlo, siendo imposible dicha localización, reiterando que fue la última vez que tuvo noticias de su cónyuge, ahora ausente.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Huixquilucan, México, a 15 de mayo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

594-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RODOLFO ALEJANDRO ORNELAS RAMIREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 04/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y JOSE BALTAZAR ROJAS CORRAL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demanda la propiedad que por usucapión a operado a su favor, respecto del lote de terreno número cuarenta y nueve (49) de la manzana nueve (09) de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a su favor. B).- Del señor JOSE BALTAZAR ROJAS CORRAL, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), respecto del inmueble antes referido, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a su favor en forma positiva. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario del inmueble que pretende usucapir, mismo que posee y se proceda a su inscripción total en sus libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar al codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación, del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín. Se expide a los seis (6) días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

594-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A SERGIO ALEJANDRO COLORADO HUESCA.

En el expediente número 151/2008, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE JESUS VANEGAS HERNANDEZ, en contra de SERGIO ALEJANDRO COLORADO HUESCA, en donde la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial con el demandado y el pago de gastos y costas judiciales, basada

en los siguientes hechos: 1.- Haber contraído matrimonio bajo el régimen de separación de bienes en fecha veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. 2.- Haber establecido su domicilio conyugal en calle Alzate número ocho, Colonia Centro, Chalco, Estado de México. 3.- En fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, decidieron separarse. 4.- En esa fecha el demandado se separó del domicilio conyugal, por lo que la Jueza en auto de fecha veinticinco de marzo acordó: Regístrese y fórmese expediente.-Se tiene por presentada a MARIA DE JESUS VANEGAS HERNANDEZ, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario contra SERGIO ALEJANDRO COLORADO HUESCA, por tanto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.134, 2.136, 2.138, 2.140 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como por los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, se admite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia y toda vez que el ocurrente manifiesta que ignora el domicilio actual del demandado, en consecuencia la suscrita considera necesario las siguientes medidas: gírense oficios al comandante de la Policía Ministerial de Investigaciones de Chalco, México, y al Director de Seguridad Pública Municipal de Chalco, Estado de México, para que ordenen a quienes corresponda procedan a efectuar la localización y paradero del demandado. En auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho la Jueza acordó, a sus autos el escrito presentado por MARIA DE JESUS VANEGAS HERNANDEZ, como lo solicita y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio o paradero del demandado en el cual pueda ser emplazado a juicio, a pesar de haberse agotado las medidas pertinentes para su búsqueda y localización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 1.165, 1.167 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a SERGIO ALEJANDRO COLORADO HUESCA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Dado en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

594-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente, marcado con el número 112/07, promovido por sucesión a bienes de ONESIMO GARCIA MALDONADO, demanda en la vía ordinaria civil a "DOLMEN, ESPACIOS HABITACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: 1.- De DOLMEN, ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V.- La rescisión del convenio modificatorio al primer convenio modificatorio al contrato de compraventa de terreno de fecha 19 de febrero del 2004, contrato de cesión de derechos onerosa sobre un inmueble. Su rescisión por incumplimiento de la obligación de pago, debe registrarse por los parámetros establecidos para la rescisión de la compraventa (legislación del Estado de México). Una cesión de derechos pueda asumir forma

de compraventa, de permuta o de donación, según lo que se transmita, ya sea gratuita u onerosamente; entonces, si toda cesión es una manera de transferir la titularizada de esos derechos, del mismo modo que se traslada la propiedad de las cosas corporales, en ello por eso deben observarse de las reglas particulares del acto jurídico que corresponda. Ante tal perspectiva, si lo pedido consiste en la cesión onerosa de derechos de un inmueble, en razón de no haberse cumplido con la obligación de pago o, dicho en otras palabras, porque se incurra en mora por el cesionario, es patente e indiscutible que dicha acción debe de encausarse bajo los lineamientos jurídicos, establecidos para la cesión de un contrato de compraventa, a fin de determinar el incumplimiento o la falta de pago, ya que se trata de una verdadera transmisión de derechos, precisamente, atento que el numeral 2102 del anterior y aplicable Código para el Estado de México, estatuye que habrá compraventa cuando alguien se obliga a transferir la propiedad de una cosa o derecho y otro a su vez se compromete a pagar por ellos un precio cierto y en dinero. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. B.- Como consecuencia de la prestación anterior entrega material y física libre de todo gravamen de los doce lotes de terreno consignados en el basal de este juicio y que derivan de la cesión a favor del actor en fecha 23 de junio de 1997 identificadas con los números 6, 7, 8, 9, 19, 23, 26, 32, 41, 45, 46 y 50 con las medidas y colindancias indicadas en dicho documento, con sus frutos y accesorios. C.- El pago de los perjuicios que se han ocasionado por el incumplimiento de la demanda en este asunto, ello a partir de que debió haber cumplido su obligación de pago a favor del autor de la sucesión en fecha 31 de agosto del 2005 sobre la cantidad de \$1,510,474.91 pesos cantidad que sirviera como base en el documento sobre el cual se puede su rescisión computarse sobre el interés legal que determine el Banco de México en forma mensual a razón de costo porcentual promedio. D.- El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se generen directa o indirectamente por la tramitación del asunto que ahora se litiga, y que deriva del incumplimiento a cargo de la demanda en este asunto. 2.- DE ALBERTO MUCIÑO ESCALONA. A.- El otorgamiento y firma de escritura pública del documento de fecha 23 de junio de 1997 celebrado entre el actor y este demandado. B.- Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega material y física, libre de todo gravamen de los doce lotes consignados en el basal de este juicio y que derivan de la cesión a favor del actor en fecha 23 de junio de 1997, identificados con los números 6, 7, 8, 9, 19, 23, 26, 32, 41, 45, 46 y 50 con las medidas y colindancias indicadas en dicho documento, con sus frutos y accesorios. C.- El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se generen directa e indirectamente por la tramitación del asunto que ahora se litiga, y que deriva del incumplimiento a cargo de la demanda en este asunto. Fundada la presente demanda los siguientes antecedentes y hechos que sustentan y fundan la acción que ahora se ejercita. a.- El autor de la sucesión en fecha 23 de junio de 1997 celebró con el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA sesión de derechos sobre diversos lotes identificados cada uno con el siguiente número y su correspondiente superficie:

LOTE	SUPERFICIE
6	160.00 metros
7	160.00 metros
8	160.00 metros
9	160.00 metros
19	142.00 metros
23	167.91 metros
26	160.00 metros

32	154.53 metros
41	143.93 metros
45	134.72 metros
46	133.55 metros
50	180.00 metros

SUPERFICIE TOTAL: 1,856.64 metros cuadrados. La cantidad antes descrita estaba como se ha indicado compuesta por diversos lotes que se generaron de una superficie mayor de aproximadamente 33,080 metros cuadrados ubicados en la Avenida 5 de Mayo sin número en Santa María Nativitas, Calimaya, Estado de México. Siendo que cuando se celebró dicho acto jurídico, el cedente en aquella época ALBERTO MUCIÑO ESCALONA. Acudió a dicha convención acreditando su legal derecho de propiedad en términos del instrumento jurídico denominado inmatriculación administrativa de fecha 30 de marzo de año 1993, inscrita bajo el número 452-267 a fojas 83, volumen XVIII, libro primero, sección primera de fecha 02 de abril de 1993 en el Registro Público de Tenango del Valle Estado de México, lo anterior lo acreditó en términos del documento que se exhibe y anexa a este escrito en su calidad de prueba a fin de acreditar de donde emana mi legal derecho y que fuera el antecedente al basal que ahora se rescinde. B.- Así las cosas fue que en fecha 22 de julio del año 2003, el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA, acudió a diversa convención de compra venta con la empresa denominada, DOLMEN ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V. A través de MIGUEL ARIAS PEÑA, en su calidad de administrador único de la moral antes indicada, que en cuyo caso, dicho documento de compra venta tuvo por objeto enajenar a favor de la moral (ahora demandada) 32 lotes ubicados dentro del predio mayor sobre el cual el actor de este Juicio oportunamente había adquirido 12 lotes de terreno. Dentro del acto jurídico que se indica dentro de este apartado, lo fue que la moral denominada DOLMEN se obligó a cubrir a favor de señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA la cantidad de \$5,316,894.40 pesos en concepto de contraprestación por la celebración de dicho acto. Así las cosas que dentro del acto jurídico materia de este apartado se señaló en su cláusula marcada como SEGUNDA, que supuestamente el vendedor había recibido la cantidad de \$5,316,894.40 pesos anterior a la celebración he dicho acto jurídico (siendo el incierto por los siguientes antecedentes). c.- Así mismo sirve de antecedente que en la fecha 21 de julio del 2003 día antes de la celebración del acto jurídico indicado en el inciso que antecede, se celebró ADENDUM al contrato de compra venta de fecha 22 de julio del 2003, dentro de dicho acto jurídico lo que en la especie se actualizó en vía de adhesión lo fue que en su cláusula segunda se señaló textualmente lo siguiente: "...SEGUNDA.-EN VISTA DE QUE EL PRECIO PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NO HA SIDO REAL Y EFECTIVAMENTE PAGADO POR LA COMPRADORA, ESTA ULTIMA SE OBLIGA A ENTREGAR EN LA FECHA QUE SE FIRME LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LOS VENEDORES UN PAGARE CON VENCIMIENTO A DIECIOCHO MESES NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEFINITIVA COMO GARANTIA DEL PAGO DEL PRECIO REAL MISMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE ADEMÁS LA COMPRADORA SE OBLIGA A ANEXAR AL PAGARE ANTES MENCIONADO, EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO. DICHO PAGARE NO PODRA SER CEDIDO, NI ENDOSADO DE FORMA ALGUNA A PERSONA DIFERENTE, SEA FISICA O MORAL, POR LO QUE LOS PROPIETARIOS ACEPTAN SER DEPOSITARIOS DEL MISMO, SABEDORES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES..." Así las cosas lo es que como se desprende de dicho acto jurídico de esta fecha 21 de julio del 2003 sirve de base y de sustento al del 22 de

julio del mismo año, consecuentemente al existir un acuerdo de voluntades que lo fueron la ahora demandada y el diverso señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA, debemos estar a la misma voluntad, lo que se genere en esos actos jurídicos y que firmen de sustento al basal de este juicio. D.- Es importante señalar que una vez sucedido lo antes consignado, fue que el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA, indicó al autor de la sucesión la posibilidad de vender los lotes de terreno que anteriormente se habían enajenado a favor del autor de la sucesión, hecho que fue en reuniones sostenidas con la demanda, que se llegó a un acuerdo, mismo que quedó consignado en el documento de fecha 17 de diciembre del 2003, que en cuyo caso tuvo por objeto modificar el contrato de compra venta del terreno de fecha 22 de julio del año 2003 celebrado entre la ahora demandada y el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA. Dentro de dicho acto jurídico se señaló dentro de su cuerpo en su declaración marcada como SEXTA, lo siguiente en lo que interesa a esta demanda: "SEXTA... EL DIA 23 DE JUNIO DE 1997, CEDIO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE VEINTIOCHO LOTES DE TERRENO A LOS SEÑORES ONESIMO GARCIA MALDONADO Y CONSTRUCTORA ZUMIKON S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ING. JUVENAL MELENDEZ ARRIAGA. DICHS LOTES SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN EL PREDIO (DE AQUI EN ADELANTE PREDIO HABITACIONAL) UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO S/N EN SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 33.080.00 M2..." En aquella convención como se ha indicado comparecieron el autor de la sucesión con la calidad de propietario de los lotes de terreno (12) que adquiriera del señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA, indicado entre otras cosas que dichos lotes que adquiere en 1997 no los había enajenado en forma alguna a ninguna persona. Dentro del acto material de este apartado lo fue que dentro de la cláusula marcada como QUINTA se consignó que el actor en este Juicio renunciaba de manera expresa a los derechos adquiridos y que derivan de la sesión que le hiciera el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA en 23 de junio del año 1997, es decir se le daban a favor de la hoy demandada los doce lotes de terrenos que en su oportunidad le fueron enajenados a favor del autor de la sucesión por el señor MUCIÑO ESCALONA ello queda acreditado del propio texto de la cláusula marcada como QUINTA del acto que se refiere en este apartado. Así mismo dentro del cuerpo de aquel acto jurídico se señaló en la cláusula marcada como SEXTA, que la demanda DOLMEN ESPACIOS HABITACIONALES, en contraprestación por la renuncia o venta a favor de la demandada debería de pagar la cantidad de \$1,589,973.59 pesos, según consta del contenido de la cláusula marcada como SEXTA, de donde la demandada reconoció deber y adeudar al autor de la sucesión, constatándose que en dicho acto jurídico quedó inmerso un pagaré número OGM2005/06/30 por la cantidad señalada en este párrafo misma que no fuere pagada al autor de la sucesión, e.- La personalidad de la suscrita se acredita en términos del contenido de la sentencia interlocutoria de fecha siete de febrero del año dos mil seis, dentro del expediente 1319/2005 radicado en el Juzgado Quinto en materia familiar con residencia en Toluca, México, en donde emana en su resolutive SEGUNDO, que la suscrita MA. GUADALUPE GONZALEZ MENDOZA, fue nombrada como albacea de dicha sucesión, lo que genera la certeza de acudir a esta instancia debidamente legitimada para ejercitar la acción que corresponde. HECHOS: 1.- En fecha 19 de febrero de 2004 en autor de la sucesión celebró convenio modificatorio al primer Convenio modificado al contrato de compraventa de terreno de fecha 22 de julio de 2003 celebrado entre la hoy demandada y este actor, ingresando a dicha convención como principales contratantes el señor ALBERTO MUCIÑO ESCALONA en la calidad de representante legal de los diversos señores MA. DE ROCIO, LUCIA VIRGINIA, JORGE ESTEBAN, MARTHA DIANA, FROYLAN ARTURO Y ADRIANA MARIA DEL CONSUELO, todos ellos de apellidos MUCIÑO ESCALONA, así mismo concurrió la empresa CONSTRUCTORA ZUMIKON S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal. 2.-

Dentro del documento materia de este juicio, se señaló en su cláusula cuarta que el autor de la sucesión de ONESIMO GARCIA MALDONADO y la demandada en este asunto, aceptaban modificar las cláusulas quinta a la octava del anterior documento. Y que nos hemos referido en este escrito en este capítulo de antecedentes y que fuere celebrado el 17 de diciembre del 2003. 3.- Dentro de las modificaciones que se hicieron y que son materia de esta demanda se señaló que el actor en juicio ONESIMO GARCIA MALDONADO, renunciaba de manera expresa a los derechos adquiridos en la carta cesión de derechos que celebró con el señor MUCIÑO MALDONADO en fecha 23 de junio de 1997, sin reservarse derecho alguno en contra de los vendedores es decir en contra del señor MUCIÑO MALDONADO en la calidad que acudió a dicha cesión, ya que la demandada en este asunto (DOLMEN) habría de cubrir el precio y adquirir dichos derechos a su favor. 4.- Como contraprestación a la obligación de renunciar por parte del autor de la sucesión, la Empresa DOLMEN habría de cubrir al autor de la misma sucesión una cantidad igual a la de \$1,510,474.91 pesos, cantidad que serviría para cubrir el traspaso o venta que hacia en ese instante el autor de la sucesión a favor de la empresa DOLMEN, ello queda acreditado como se ha señalado según el propio texto del basal de este juicio, y que me permito señalar: "...SEXTA.- COMO CONTRAPRESTACION POR LA RENUNCIA ESTABLECIDA EN LA CLAUDULA QUE ANTECEDE, DOLMEN ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V., COMO LA COMPRADORA, RECONOCE DEBERLE AL CEDENTE LA CANTIDAD DE \$1,510,479.91 PESOS (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE TRASPASO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS SEGUN CARTA DE CESION DE DERECHOS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1997 EN VISTA DE QUE EL PRECIO ANTES MENCIONADO NO HA SIDO REAL Y EFECTIVAMENTE PAGADO POR LA COMPRADORA, ESTA ULTIMA SEMANA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO UN PAGARE POR LA CANTIDAD Y FECHA DE VENCIMIENTO QUE ENSEGUIDA SE INDICAN:

PAGARE	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE
OGM2005/08/31	31 DE AGOSTO DE 2005	\$1,510,474.91...

Hecho lo anterior y que quedare consignado dentro del último párrafo de la cláusula SEXTA la generación de un documento de los denominados pagarés, (que si bien es cierto no reúne las características del mismo, también lo es que no está demandado en pago y cumplimiento del mismo, que en todo caso la prestación principal es la definida en el capítulo correspondiente) mismo que quedó inmerso dentro del propio contrato según puede observarse del contenido del último párrafo que a la letra dice: "...EL PAGARE ARRIBA SEÑALADO NO PODRA SER CEDIDO, NI ENDOSADO EN LA FORMA ALGUNA..." Una vez ello y ante la obligación a su cargo del actor en este juicio de no circular en forma alguna dicho documento inmerso en el basal de este juicio, fue que como se desprende de la misma literalidad del acto, que la fecha de pago a favor del autor de la sucesión era el 31 de agosto del 2005, sin que de forma alguna se haya cumplido con dicha obligación a cargo de la demanda. 5.- Del mismo modo se señaló en la cláusula séptima del basal, que la demanda para el caso de que tuviere dinero antes de la fecha de vencimiento se obligaba a enterarlos a favor del autor de la sucesión siempre y cuando se fueren vendidos las casas que dice iba a construir en el predio que se le enajenaba, obligándose del mismo modo a enterar dichas cantidades dentro de las 72 horas de su recepción a favor del autor de la sucesión, sin que haya hecho de forma alguna el pago parcial o pagos parciales correspondientes, entendiéndose por tal que no existió ninguna venta de casas antes de la fecha de vencimiento del documento inmerso dentro del basal de este Juicio. 6.- Es preciso señalar que para que tuviere efecto jurídico pleno el basal de este juicio, se consignó en la cláusula marcada como QUINTA que obra posterior a la OCTAVA que fue cancelada, que para que tuviere la obligatoriedad y eficacia de este acto, era y resultaba necesario que todos los intervinientes en el mismo signaran dicho

documento, lo que en la especie así se actualizó, siendo que dicho acto fue firmado por los que en el intervinieron dándole fuerza legal al mismo. 7.- Es importante hacer notar a este Tribunal que la demandada principal DOLMEN, dentro de dicho predio inició las gestiones correspondientes una vez que fuere recibido de su parte el predio materia del basal, actor que se hicieron consistir en iniciar la apertura de los trámites correspondientes para gestionar los permisos de lotificación y sobre todo la comercialización de dichos predios lotificados, para lo cual le denominaría al conjunto habitacional que pretendiere edificar el de LOMAS DE VISTA HERMOSA, mismo conjunto habitacional que inició en su comercialización. Entre los diversos actos que generó en vía de comercialización lo fue el de elaborar tripticos gráficos de donde se desprende que habría de construir dos tipos de casas que una sería la del modelo Miraflores y otra la de Miramar, según puede desprenderse del documento que en este acto me permito exhibir para que surta los efectos de prueba a favor de esta actora. 8.- Ante el incumplimiento en que incurrió la demanda en este asunto, fue que el autor de la sucesión de a través de la suscrita ocurre a la potestad indicada en la cláusula marcada como SEXTA que puede verse en la última foja que la letra dice: "... SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES OCASIONARA QUE LA PARTE AFECTADA POR EL INCUMPLIMIENTO PUEDAN DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE DOCUMENTO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, SI ASI ES SU VOLUNTAD..." De lo anterior se desprende que la potestad por la cual esta sucesión ocurre es la rescindir el acto jurídico basal por el incumplimiento al pago de las obligaciones cargo de la demandada, y a favor del autor de la sucesión. Se ordenó el emplazamiento para ALBERTO MUCIÑO ESCALONA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1805.-22 mayo, 2 y 11 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1080/44/08, ROMAN MONROY VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende Sur, número 221, en términos de Santiago Coaxuxtenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Carlos Castillo, al sur: 18.00 mts. con Salatiel Hernández Díaz, al oriente: 9.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. colinda con calle Allende Sur. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1804.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 286/13/08, GUDERIA ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 20 de Noviembre S/N, en el municipio de Santiago Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.85 mts. colinda con Prolongación 20 de Noviembre, al sur: 16.85 mts. colinda con Ricardo Martínez Gómez, al oriente: 23.75 mts. colinda con Jesús Alejos Morales, al poniente: 23.00 mts. colinda con Gabino Chávez Martínez. Superficie aproximada: 405.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1801.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Núm. 5392/220/08, MARIA GUADALUPE VIRAMONTES MICHUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 40 de la manzana número 38 de la calle Jardines, predio denominado sin nombre, de ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con Rosa Michua Pérez, al suroeste: 10.00 mts. con Avenida Jardines, al sureste: 20.00 mts. con Juana Viramontes Michua, al noroeste: 20.00 mts. con Javier Pérez. Superficie: 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5393/221/08, MA. SILVIA MORENO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11 de la manzana número 46 de la calle Clavel, predio denominado sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.81 mts. con Fortino Rocha Meza, al suroeste: 10.81 mts. con calle Clavel, al sureste: 10.50 mts. con Paulina Cruz Cuevas, al noroeste: 10.50 mts. con Nicacio Lopez Guzmán. Superficie: 113.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5391/213/08, ARACELI LAPARRA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 46 de la calle Clavel de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con Emilia Sánchez, al suroeste: 10.00 mts. con calle Clavel, al sureste: 20.00 mts. con Ramiro López, al noroeste: 20.00 mts. con Alfonso Mora. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. Núm. 5698/214/08, ROMUALDO MARTINEZ VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 618-A, de la manzana número 31 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Ramona Pérez Morales, al suroeste: 7.81/11.45 mts. con Guadalupe Castro/José Luis Guerrero Valerio, al sureste: 6.19/2.00 mts. con calle Santa Inés/José Luis Guerrero Valerio, al noroeste: 9.93 mts. con Alberto Hernández/Juan Avilez. Superficie: 99.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5699/215/08, ELVIRA ALFONSA VELAZQUEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.40 mts. con Rosa Velázquez Luna, al sur: 6.80 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 20.20 y 3.50 mts. con Catalina Velázquez Luna, Felipa Velázquez Luna y Angélica Velázquez Luna, al poniente: 23.85 mts. Con paso de servidumbre (andador). Superficie 157.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5701/217/08, NOÉ GUILLERMO VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se denomina "Amantla" y que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en la calle Porfirio Díaz, (al sur del número 32), en el Barrio de San Juan en la Cabecera Municipal de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.33 mts. con Guillermo Vargas Alarcón, al sur: 25.33 mts. con Alfonso Vargas Alarcón, al oriente: 7.35 mts. con la calle Porfirio Díaz, al poniente: 7.35 mts. Con la sucesión a bienes de Antonio Mercado, actualmente Guadalupe Rubio Sánchez. Superficie: 186.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5703/219/08, ERNESTINA VARGAS ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los que corresponden al régimen de los llamados de

común repartimiento al que se le denomina "Cuaxhusco", ubicado en el Barrio de San Juan de la Cabecera Municipal de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Pedro Alfonso Valle teniendo el paso de servidumbre de por medio, al sur: 20.00 mts. con Teresa Vargas Alarcón, actualmente Martina Inés Cerón Bautista, al oriente: 11.00 mts. con Herculano Vargas García, actualmente Guillermo Vargas Alarcón, al poniente: 11.00 mts. con la calle José María Bocanegra. Superficie: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5702/218/08 MARIA DE LOURDES HERRERA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno al que se le denomina "Queyami" que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, que se encuentra ubicado en la zona conocida como El Jaral, en el Barrio de San Juan de la Ciudad de Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Porfirio González Granados, actualmente Marco Antonio Olivarez Estrada, al sur: 16.00 mts. con Luis Alfonso Herrera Ramos y Juan Carlos Herrera Ramos, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con sucesión a bienes de Encarnación Flores Ortiz, actualmente Antonio González Sánchez. Superficie: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 01688/245/08, MARIA ANTONIA HERNANDEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 39.75 metros con Leopoldo Mejía Martínez, sur: 39.75 metros con Joaquín Camarena Liñán, oriente: 10.00 metros con calle Rosas, poniente: 10.00 metros con María de la Paz Reyes Sánchez. Superficie aproximada de: 390.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01696/253/08, ROBERTO RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.45 metros con Juventina Hernández López, sur: 27.25 metros con Juan Francisco Ramírez Mares, oriente: 7.00 metros con Juan Francisco Ramírez Mares, poniente: 7.00 metros con calle Buenaventura. Superficie aproximada de 191.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01694/251/08, AMANCIO VELAZCO BAUTISTA Y MARIA AGUSTINA AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Ampliación la Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.00 metros con Jorge Esteban Dimas, sur: 17.65 metros con calle cerrada y terreno baldío de Mateo Nieves Zaragoza, poniente: 30.52 metros con Bernardino Flores Hernández. Superficie aproximada de 269.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01693/250/07, JOSE EMETERIO ORTEGA MAYAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 metros con Adolfo Lobato C., sur: 10.20 metros con 2da. Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 metros con Gerardo Arreola Alatorre, poniente: 17.70 metros con María Elena Avila Villanueva. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01692/249/08, ANTONIO PEREZ ORTEGA Y FELIPA MARTINEZ DE PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado Colonia Ampliación La Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Andrea Morales e Irma Morales, sur: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Cerrada de Clavel, oriente: 20.00 metros con Juana Pérez, poniente: 20.00 metros con Filiberto Hernández, Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01691/248/08, ROCIO VICTORIA JUAREZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ferreleco", ubicado Barrio de la Ascensión, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.86 metros con Avenida 16 de Septiembre, sur: 8.86 metros con Gelacio Felipe Montaña de la O., oriente: 9.50 metros con Clemente Valencia Caredo, poniente: 9.50 metros con privada particular. Superficie aproximada de 84.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01690/247/08, RAMON CHAVEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con calle Tule, sur: 11.70 metros con Juan González, oriente: 17.00 metros con Sergio Antonio Hernández, poniente: 17.00 metros con Alonso Hernández Catarino. Superficie aproximada de: 198.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01689/246/08, ALEJANDRO BONILLA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con Arturo Clemente García Pacheco, sur: 20.40 metros con calle Geranio, oriente: 16.57 metros con Verónica Honojosa M., poniente: 16.80 metros con Teresa Rangel Alvarado. Superficie aproximada de 340.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01695/252/08, JUANA VEJAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado calle Pensamiento sin número, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.66 metros con calle sin nombre, actualmente calle Pensamiento; sur: 7.66 metros con Luis Ríos Castañeda, oriente: 35.00 metros con Verónica Núñez, poniente: 35.00 metros con Pablo Arreola Esquivel. Superficie aproximada de 267.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 7213/606/06, ALFONSO LEAL PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Ampliación la Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle, sur: 10.00 metros con calle, oriente: 20.00 metros con Heriberto Ernesto, poniente: 20.00 metros con Salvador Flores. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 06834/693/07, RITA CRUZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con calle sin nombre, sur: 22.50 metros con Rogelio Delgadillo Pacheco, oriente: 24.00 metros con calle sin nombre, poniente: 22.35 metros con Francisco Faustino Pacheco Jiménez. Superficie aproximada de 504.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 70/8/08, MATEO CANALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Cosme", ubicado entre la carretera de Otumba-San Cosme y la calle Vicente Suárez, en el Barrio de San Cosme, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con carretera Otumba-San Cosme; al sur: 19.00 m y linda con Roberto Sauza Rivas; al oriente: 27.50 m linda con María Elena Hernández Sauza; al poniente: 27.50 m y lindan con calle Vicente Suárez. Con una superficie de 522.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 18/6/08, JAVIER BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorra", ubicado en los límites de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 108.00 m y linda con Abel León Sánchez; al sur: 147.00 m y linda con Rosa González Herón; al oriente: 150.00 m linda con Benito Bautista González; al poniente: 115.00 m y lindan con Juan Macedo Sánchez. Con una superficie de 16,393.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 71/9/08, GLORIA REYES BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozontitla", ubicado en carretera a San Marcos, de la Comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: dos medidas: 14.43 y 12.00 m y linda con carretera Otumba-San Marcos hoy calle Centenario; al sur-oriente: dos medidas: 14.82 y 16.52 m y linda con Derecho de Vía

de Ferrocarril; al oriente: 12.50 m linda con Gloria Reyes Bravo; al poniente: 23.69 m y lindan con Jaime Ramírez Ramos. Con una superficie de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 15/8/08, ENRIQUE AGUILAR ILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zorrillo", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 49.25 m y linda con Sergio Aguilar Aiva; al sur: 48.25 m y linda con calle; al oriente: 101.50 m linda con calle; al poniente: 100.12 m y linda con Gustavo Aguilar Illán. Con una superficie de 4,914.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2276/31/08, C. ALICIA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José Fonseca sin número, Col. Juárez 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.55 m con Petra González Tenorio; al sur: en 15.74 m con Leticia Castro González y con Privada Familiar; al oriente: en 13.46 m con Magdalena González Tenorio; al poniente: en 13.40 m con Germán Flores González. Con una superficie de 210.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2275/30/08, C. MARIA ANTONIA NOLASCO MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nacional s/n, Col. Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Manuel Corpus Becerra; al sur: en 30.00 m con Gustavo Martínez Zavala; al oriente: en 8.57 m con Cerrada Nacional; al poniente en 8.39 m con propiedad privada. Con una superficie de 244.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2158/29/08, C. DOLORES MONROY MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Guadalupe s/n. Col. Zaragoza

actualmente Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle Cerrada Guadalupe; al sur: en 10.00 m con Alberto Rodríguez y 10.00 m con Pablo Terrazas; al oriente en 25.00 m con Dolores Monroy Miranda, al poniente: en 25.00 m con José Dagoberto López. Con una superficie de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2157/28/08 C. MARÍA GARCÍA LORENZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas, lote 7, Mz. 3, Col. Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.70 m con Sra. Antonia; al sur: en 16.40 m con Sra. Teresa; al oriente: en 09.00 m con camino; al poniente: en 5.40 m con terreno particular. Con una superficie de 126.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1791/27/08, C. MA. GUILLERMINA RAMÍREZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hemenegildo Galeana No. 14, Col. Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m con Rosa María Carrillo Acevedo; al sur: en 13.50 m con servidumbre de paso al predio de Rosa María Carrillo Acevedo; al oriente: en 8.00 m con calle Hemenegildo Galeana; al poniente: en 8.00 m con Inés Carrillo Acevedo. Con una superficie de 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1790/26/08, C. ELEAZAR MARTÍNEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Hermon s/n, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.50 m con propiedad privada; al sur: en 08.50 m con calle Monte Hermon; al oriente: en 15.62 m con Artemia Martínez Valdez; al poniente: en 16.50 m con propiedad privada. Con una superficie de 136.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1789/25/08, C. MARTHA PATRICIA CRUZ ALTAMIRANO y MARCO ANTONIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble,

ubicado en 1ra. Cerrada Monte Alto número dos (2), Col. Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos de 9.60 m con Susana Velázquez Hernández, 4.10 m con Marcos Velázquez Hernández; al sur: en 4.10 m con Marcos Velázquez Hernández; al oriente: en tres tramos de 5.00 m con Marcos Velázquez Hernández, 2.60 m con Marcos Velázquez Hernández, 2.90 m con Marcos Velázquez Hernández; al poniente: en 11.50 m con 1ra. Cerrada de Monte Alto. Con una superficie de 81.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1788/24/08, C. CARLOS ALVAREZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre s/n, Col. San Pablo de la Cruz Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.71 m con cerrada sin nombre; al sur: en 31.53 m con Iván Gregorio Reboljar Mendiola; al oriente: en 46.72 m con Filemón; al poniente: en 19.39 m con Autotransporte Monte Alto. Con una superficie de 859.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 8561/228/07, C. MERCEDES GALVEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado calle 16 de Septiembre número 35, Colonia Hidalgo, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m y colinda con Carlos Larios; al sur: en 6.37 y 7.38 m colinda con Antonio Arzate y Av. 16 de Septiembre; al oriente: en 13.80, 12.00 y 6.10 m y colinda con Ramón Barrera y Antonio Arzate; al poniente: en 25.34 y 4.70 m y colinda con Carlos Larios. Con una superficie de 315.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLANEPANTLA E D I C T O

Expediente 6653/78/2007, C. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno que fue seccionada por el paso del camino del predio denominado "Orilla del Río", en términos del pueblo de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad de Francisco Pérez Ríos; al sur: 25.00 m con Manuel Herrera Navarro (actualmente Zoylo Manuel Herrera Sánchez); al oriente: 12.00 m con camino o calle del Puente; al poniente: 9.40 m con Bordo del Río. Con una superficie de 267.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, México, a 09 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 279-35/08, SARAI VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Camino Real, al sur: 35.00 m con Lauro Barrera Barrera, al oriente: 60.00 m con Lauro Barrera Barrera, al poniente: 60.00 m con Lauro Barrera Barrera. Superficie aproximada 2,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 277-33/08, JOSE REYES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana del municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.74 y 11.64 m con calle Domingo Vázquez, al sur: 29.00 m con Casiano Reyes Almazán, al oriente: 30.00 m con Fam. Cuandón, al poniente: 33.60 m con Marcelino Reyes Fuentes. Superficie aproximada 976.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 264-31/08, FRANCISCO LEDEZMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 850.17 m con Francisco Ledezma Martinez, al sur: 78.04, 29.96, 52.89, 17.55, 26.11, 41.15, 32.47 y 93.11 m con Gerardo Plata Arcos, al oriente: 40.90, 38.69, 30.42, 73.25, 92.29, 32.30, 41.11, 133.12, 41.61, 83.42, 21.62, 52.31, 61.07, 32.25, 32.39, 54.70, 39.05, 44.26, 43.76, 38.69, 45.02, 37.30, 81.25, 23.61, 29.63, 41.51, 44.35, 39.61, 79.41 y 19.27 m con ejido de Polotitlán, al poniente: 13.31, 120.02, 107.80, 95.00, 79.43 y 38.61 m con Constantino Ortega. Superficie aproximada 532,739.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 276-32/08, RODOLFO FIRMO, ELVIA LILIA, MARIA TERESA Y CLARA ESTELA DE APELLIDOS BAEZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 1, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas con 80.00 m con Fortino Barrera Vega, al sur: en tres líneas con 79.00 m con un caño, al oriente: 8.00 m con J. Concepción Gutiérrez Tinoco, al poniente: 9.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada 700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 278-34/08, SIMEON CHAVEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dom. con La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 87.00 m con José Santos Solís Gil y Jesús Valeriano Gil Rodríguez, al sur: 96.00 m con Fortino Chávez Chávez, al oriente: 23.00 m con Jesús Valeriano Gil Rodríguez, al poniente: 86.50 m con Agustina Almazán Mondragón. Superficie aproximada 4,476.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 281-36/08, ANTONIO ARCHUNDIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 138.70 m con Rubén Miranda, al sur: 173.60 m con callejón, al oriente: 221.70 m con Apolinar Lovera Archundia, al poniente: 183.00 m con Ramón Miranda. Superficie aproximada 34,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 293-41/08, ANTONIO PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al sur: 30.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al oriente: 10.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 295-43/08, EDGAR ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00 y 88.00 m con camino, al sur: 194.00 m con señor Edgar Romero Vargas, al oriente: 17.50 m con señor J. Valente Sánchez Alcántara, al poniente: 77.00 m con señor Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 10,665.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 296-44/08, EDGAR ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 195.00 m con señor Edgar Romero Vargas, al sur: 229.00 m con arroyo, al oriente: 95.00 m con señor J. Valente Sánchez Alcántara, al poniente: 95.00 m con señor Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 20,140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 294-42/08, MARIA ELIZABETH REBOLLAR CASAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.60, 86.50 y 111.40 m con señora María Elizabeth Rebollar Casay y Mateo Rebollar Trejo, al sur: 70.00, 102.00, 13.00, 11.50 y 33.00 m con señor Eustolio Trejo Juárez, al oriente: 40.00, 90.00, 13.00 y 31.00 m con señor Eustolio Trejo Juárez, al poniente: 119.00, 32.00 y 41.00 m con señora María Elizabeth Rebollar Casay y Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 19,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 290-38/08, JOSE SALVADOR IZQUIERDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.50 m con señor Antonio Correa, al sur: 35.50 m con callejón, al oriente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes, al poniente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes. Superficie aproximada 1,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 291-39/08, RUTH PEREZ MUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con señor Bernabé Martínez, al sur: 19.00 m con señor Manuel Martín Santana Monroy, al oriente: 30.00 m con señora Angelica Cruz Santana y entrada y salida, al poniente: 30.00 m con señor Marcos Cruz Cruz. Superficie aproximada 555.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 292-40/08, MAXIMO SALAZAR LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec,

mide y linda: al norte: 77.00 m con señor Antonio Correa, al sur: 65.00 m con Callejón, al oriente: 42.40 m con Camino Real, al poniente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes. Superficie aproximada 3,010.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 59/6/08, GENARO GODINEZ RIVERO, QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO ADRIAN GODINEZ LUCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiacatela", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.40 m y linda con Rosa García Godínez, al sur: 26.40 m y linda con Demetrio Godínez Valencia, al oriente: 20.00 m linda con Paula Rivero Espinoza, al poniente: 20.00 m y linda con calle. Con una superficie de 528.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 1564/26/08, TEODORO DURAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Serrano", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con carril, al sur: 33.50 m con Antonio Gil, al oriente: 87.50 m y linda con Sabino Gutiérrez, al poniente: 87.50 m y linda con Antonio Rivero. Con una superficie de 2,931.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 17/5/08, MARIA TERESA ESQUIVEL ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mojenera", ubicado en límites del poblado de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.95 m y linda con Av. de las Partidas, al sur 1º: 13.10 m y linda con Arturo Esquivel Roldán, al sur 2º: 36.00 m y linda con Julio Ponce Cruz, al oriente 1º: 12.60 m linda con Av. del Trabajo, al oriente 2º: 12.75 m y linda con Arturo Esquivel Roldán, al poniente: 24.60 m y linda con Lizeth Lazcano Bárcenas. Con una superficie de 1,063.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 182/17/08, PATRICIA LOPEZ RAMIREZ COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE SILVINO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

denominado "Tlalpexco", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 160.00 m y linda con Jacinto López y José Hernández, ahora Teresa García Hernández y Eusebia Sánchez Quezada, al segundo norte: 45.00 m y linda con Manuel D. Sánchez, ahora Eusebia Sánchez Quezada, al sur: 185.00 m y linda con Julio López Ramírez, ahora Julio López Ramírez, al oriente: 72.00 m y linda con José Hernández, ahora Ferrocarril Central, al segundo oriente: 30.00 m linda con derechos de la vía del Ferrocarril, ahora Eusebia Sánchez Quezada, al poniente: 96.50 m y linda con calle Tlalpexco, ahora calle Tlalpexco. Con una superficie de 16,384.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 45/20/08, FERMIN MARTINEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cerro Gordo", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 220.50 m y linda con Juan Martínez Guzmán, al sur: 356.90 m y linda con Juan Martínez Guzmán, al oriente: 230.00 m linda con Juan Martínez, al poniente: en tres líneas la primera 50.00 m la segunda 180.00 m y la tercera 59.00 m y linda con barranca. Con una superficie de 72,550.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2381/31/08, TERESO GARCIA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequisquiuhuehuenco", ubicado en Tecámac, Méx., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.29 m y linda con propiedad privada (Enedina Barrera), al sur: 24.92 m y linda con camino, al oriente: 29.21 m linda con camino vecinal, al poniente: 29.00 m y linda con propiedad privada (Patricia Vázquez Díaz). Con una superficie de 673.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 33/16/07, TERESA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopal Colorado", ubicado en 5 de Mayo s/n, Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 36.50 m y linda con Justino Flores, al sur: 34.50 m y linda con calle 5 de Mayo, al oriente: 33.00 m linda con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 40.00 m y linda con Sergio Pérez Osorio. Con una superficie de 1,227.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 50/21/08, PIEDAD HERNANDEZ BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada Zacatlán", ubicado en la calle de Toltekatl de la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m y linda con Yolanda Rodríguez Hernández, al sur: 20.00 m y linda con calle Toltekatl, al oriente: 78.10 m linda con Moisés Nieves Pérez, al poniente: 79.50 m y lindan con Fabián Heriberto Nieves Rodríguez. Con una superficie de 1,499.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2685/51, ARNULFO GOMEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje El Tecorrall, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 203.54 con terrenos rústicos El Olivar; al sur: 120.89 Sr. Víctor Mariano Valdez; al oriente: 205.27 Sr. Esteban Ramírez; al poniente: 205.25 con terrenos rústicos El Olivar. Superficie aproximada de 19,078.99 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2686/52, YOLANDA IBAÑEZ BELMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Seminario, en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.42 m² con el señor Miguel Islas Barbosa; al sur: 26.80 m² con la señora Bárbara G. Xicotencatl L.; al oriente: 14.70 m² con calle Cerrada de Seminario; al poniente: 14.70 m² con el señor Ramón Noriega. Superficie aproximada de 381.61 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2687/53, RUFINO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Olmecas s/n Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Angel Hernández; al sur: 10.00 m con calle Olmecas; al oriente: 20.00 m con Joaquín Retana Espinoza; al poniente: 20.00 m con Remigio Mecalco Ireta. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2688/54, CANDELARIO CASTILLO NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en Callejón Niños Héroes número 9, Colonia Centro de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.90 colinda con Magdalena Camacho; al sur: 14.90 colinda con María Ana Sánchez; al oriente: 13.50 m con Callejón Niños Héroes; al poniente: 13.50 colinda con José Luis Pérez Hernández. Superficie aproximada de 201.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2689/55, MARIA DE LA LUZ MEDRANO ALONSO, MARIA DONAJI PEREZ MEDRANO Y HAYDEE PEREZ MEDRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Tlalnepantla número 56, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.65 m con calle sin nombre; al sur: 13.50 m con Cerrada Chabacano; al oriente: 12.33 m con Juan Gilberto Pérez Martínez; al poniente: 12.74 m con calle Tlalnepantla. Superficie aproximada de 202.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2690/56, JOSEFINA LOPEZ GUERRERO Y EDUARDO LEYVA VILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Manantiales No. 27, de la manzana 5, lote 1, Colonia Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle Manantiales; al sur: 11.35 m con Bertha Beatriz Molina Flores; al oriente: 25.04 m con calle 2ª Cda. de Manantiales; al poniente: 25.49 m con lote 2. Superficie aproximada de 287.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2691/57, RUFINA VICENTA ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Atlixco, ubicado en Callejón del Olivar Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Silvia Ortega González; al sur: 8.00 m con Fidelmar Bocanegra Rivera; al oriente: 8.00 m con Reina Guadalupe Ortega González; al poniente: 8.00 m con Callejón del Olivar. Superficie aproximada de 64.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 5040, del volumen 81, de fecha 19 de mayo del año 2008, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA ESTELA YAÑEZ AMARO, que formaliza como presuntos herederos: el señor VICTOR MORALES VILLANUEVA, en su carácter de cónyuge supérstite; los señores VICTOR RICARDO MORALES YAÑEZ, Y JOSE ANDRES MORALES YAÑEZ; con el carácter de hijos legítimos de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 19 de mayo del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1803.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 21,296 de fecha 05 de marzo del 2008, otorgada ante el suscrito notario, los señores ALBERTO HEITLER AROESTE, ENRIQUE HEITLER LEVY, IRVING ARTURO HEITLER LEVY Y ANNIE HEITLER LEVY, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la señora CLAIRE LEVY OVED, llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la citada señora CLAIRE LEVY OVED.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de mayo del 2008.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO -RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre dichas publicaciones.

592-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Rosa María Reed Padilla, Notaria 107 Estado de México, Naucalpan".

Por escritura 8,190 de 13 de mayo de 2008, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor don JOSE ZAVALA OLMOS, en la que los señores JOSE ZAVALA MONTES DE OCA, GLORIA YOLANDA ZAVALA Y MONTES DE OCA, también conocida como GLORIA ZAVALA MONTES DE OCA y BERTHA ZAVALA MONTES DE OCA, aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por el autor de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y el señor JOSE SAVALA MONTES DE OCA, además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunto padre señor DON JOSE ZAVALA OLMOS, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 16 de mayo de 2008.

NOTA: PUBLICAR UNA SOLA VEZ.

595-A1.-22 mayo.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
 NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
 592-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE
 SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 37,137 de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA del CARGO DE ALBACEA a bienes del señor RAFAEL ALVARO IGNACIO PARRAO PEREYRA, quien también acostumbra usar el nombre de RAFAEL PARRAO PEREYRA, en la cual los señores MARGARITA LOPEZ DE PARRAO, quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DE LOURDES MARGARITA LOPEZ Y PONS Y RAFAEL PARRAO LOPEZ, aceptan el nombramiento y cargo de la primera como Heredera Universal y el segundo Albacea de la Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

F E D E R R A T A S

Del periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 95 de fecha 21 de mayo del 2008, sección primera, en la portada.

Dice: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

Debe decir: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RUBRICA).

JACOBS MEXICO SA DE CV
JME-950728-BE7

COLINA DE LAS NIEVES 75, 2P, COL. BOULEVARES CP 53140 TEL. (55)5562-4244, 5572-7966

**BALANCE GENERAL PERIODO DE LIQUIDACION
 DE ABRIL 2006 A MARZO 2008**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 31-Mar-08	SUMAS	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL 31-Mar-08	SUMAS
ACTIVO DISPONIBLE			PASIVO A CORTO PLAZO		
RANCOS	2,069,736.29		CTAS X PAGAR	129,889.51	
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE		2,069,736.29	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	129,889.51	
ACTIVO FIJO			TOTAL DEL PASIVO		129,889.51
DOCUMENTOS POR COBRAR	16,233,357.37		CAPITAL CONTABLE		
TOTAL DE ACTIVO FIJO		16,233,357.37	CTA DE CAPITAL SOCIAL	14,473,300.12	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,609,662.64	
			RESULTADO EJERCICIO PERIODO DE LIQUIDACION	1,890,241.39	
			TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		18,173,204.15
TOTAL ACTIVO		18,303,093.66	TOTAL PASIVO + CAPITAL		18,303,093.66

CP GONZALO MORALES ALEMAN
 Céd. Prof. 974688
 (Rubrica).

595-A1.-22 mayo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

"2008 AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

**SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
EXPEDIENTE CI/SEIEM/MB/02/2008
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 78, 79 fracción II, 80 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.10 y 1.13 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha once de febrero de dos mil cuatro; 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos; 35 del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha diez de junio de dos mil tres; 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha doce de febrero de dos mil ocho y Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; me permito solicitar su personal comparecencia del **C. Arturo Juárez Montiel o en su caso, su representante legal debidamente acreditado**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No 14, 5° piso, Departamento 503, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; **para el día seis de junio de dos mil ocho (2008), a las 10:00 horas**, con el objeto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en: **Haber presentado de manera extemporánea su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, como Subjefe de Control de Pagos, adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Financieros de la Subdirección de Servicios Regionalizados Naucalpan, dependiente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México**; en razón de que, con la conducta que desplegó infringió lo dispuesto en los Artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá ser interrogado sobre los hechos y circunstancias motivo del presente procedimiento, que sean conducentes para el conocimiento de la verdad, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar en esta etapa procesal y por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente **CI/SEIEM/MB/02/2008**, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de mayo de 2008.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO**

**C.P. JUAN CARLOS MONROY M.
(RUBRICA).**



Compromiso
por la Transparencia

1807.-22 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha 04 de marzo del año 2008, por este conducto se les notifica a los CC. CASTILLA JONGUITUD JORGE CARLOS y CANCHOLA BRAVO NORMA a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, segundo piso, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en el artículo 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al omitir presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público.

	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
CASTILLA JONGUITUD JORGE CARLOS	CI/SF/MB/026/2008	30 DE MAYO DEL 2008 A LAS 10:00 A.M.
CANCHOLA BRAVO NORMA	CI/SF/MB/028/2008	30 DE MAYO DEL 2008 A LAS 11:00 A.M.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma Ustedes tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, treinta de abril del dos mil ocho.

Lic. Francisco Fuentes Carbajal
Subcontralor Jurídico de la Contraloría Interna
de la Secretaría de Finanzas
(Rúbrica).

1808.-22 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Oficio No. 224023000/DRZO/154/2008.
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a
15 de Abril del 2008.

**GRUPO CONSTRUCTOR INTERSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En atención a su escrito, mediante el cual solicita la extinción de la autorización de Lotificación y Relotificación en condominio horizontal de tipo habitacional de interés social para los lotes A, B, C y D del predio denominado "San Agustín o El Llano", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, autorizados mediante oficios número 206112-100/1548/96 y 206112-100/514/96 de fecha 13 de noviembre de 1996 y 19 de mayo de 1997 respectivamente y cuyas superficies de terreno son: Lote A 4,837.50 m con 26 fracciones, lote B 5,381.25 m2 con 35 fracciones, lote C 9,239.99 m2 con 59 fracciones y lote D 8,504.37 m2 con fracciones, al respecto le informo que esta Autoridad es competente para conocer sobre el escrito presentado por usted en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción VII y 31 fracciones II, XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo 1.1 fracción IV, 1.4, 1.8, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 fracción IV y V, 5.5, 5.9 fracciones XIV y XIX del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 13 de Diciembre del 2001, artículos 2, 4, 5, 6, 76, 77 y 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta del Estado el día 13 de Marzo del 2002 y 12 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de marzo del 2007.

Una vez determinada la competencia de esta Dirección Regional Zona Oriente, me permito informarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano mediante Oficio No. 206A/402/96 de fecha 8 de noviembre de 1996, autorizó a la Extinta Dirección General de la CRESEM, la Apertura y Prolongación de Vías Públicas del Predio denominado "San Agustín o el Llano", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- SEGUNDO:** Que la entonces Dirección General de Desarrollo urbano mediante oficio No. 20611A/2669/96 de fecha 11 de noviembre de 1996 autorizó a la Extinta dirección General de la CRESEM, la subdivisión de áreas remanentes del predio denominado "San Agustín o el Llano", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.
- TERCERO:** Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 206112-100/1548/96 de fecha 13 de noviembre de 1996 autorizó la Lotificación en Condominio Horizontal del predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- CUARTO:** Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 206112-100/514/97 de fecha 19 de Mayo de 1997 autorizó la Relotificación del Area Condominal B, C, D y Area Comercial (3) del predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- QUINTO:** Que mediante escritura pública número 216, de fecha 21 de noviembre de 1996, inscrita en el registro público de la propiedad bajo la partida 447 a la 461, volumen 62, libro primero, sección

primera de fecha 17 de diciembre de 1996 quedó inscrita la autorización de apertura y prolongación de vías públicas del predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

- SEXTO:** Que la empresa denominada GRUPO INTERSA, S.A. DE C.V., acredita ser el propietario de los lotes marcados como A, B, C y D ubicados en el predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en el municipio de Tecámac, así como ser el titular de las Lotificaciones en Condominio para dichos lotes según oficios de autorización números 206112-100/1548/96 y 206112-100/514/07 de fecha 13 de noviembre de 1996 y 19 de mayo de 1997 respectivamente, mediante escritura pública número 2625 inscrita en el Registro Público de la propiedad, bajo la partida número 499-659 del Volumen 239, Libro Primero, Sección Primera de fecha 31 de julio de 2007.
- SEPTIMO:** Que con base al Artículo 77, Fracción III del Registro Público de la Propiedad del Comercio mediante oficio número 202210313/234/08 de fecha 10 de Marzo de 2008 informó a esta autoridad que a la fecha no ha habido actos traslativos de dominio de los lotes derivados de la autorización de Lotificación y Relotificación en condominio del predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, propiedad de la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR INTERSA, S.A. DE C.V.
- OCTAVO:** Que derivado de lo anterior, con el presente acuerdo no se afecta el interés de terceros.
- NOVENO:** Que una vez cumplidas las reglas previstas por el artículo 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado el día 13 de Marzo del 2002 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones II, XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta del Estado de México, el 13 de Diciembre del 2001; Artículos 76, 77 y 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, anteriormente citado y en el artículo 12 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta de Gobierno el 22 de Marzo 2007, se emite el siguiente:

A C U E R D O :

- PRIMERO:** Se autoriza por renuncia voluntaria la extinción total de la Lotificación y Relotificación del Condominio Horizontal de tipo Habitacional de Interés social, para los lotes A, B, C y D del predio denominado "SAN AGUSTIN O EL LLANO", ubicado en Municipio de Tecámac, Estado de México, autorizada mediante oficios número 206112-100/1548/96 y 206112-100/514/07, de fecha 13 de noviembre de 1996 y 19 de mayo de 1997 respectivamente.
- SEGUNDO:** La extinción indicada en acuerdo primero de esta autorización surtirá sus efectos, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. La publicación y la inscripción correspondientes, serán a cargo del titular de la autorización. Lo anterior con base al artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- TERCERO:** Deberá acreditar ante esta Dirección Regional en un plazo de 90 días el cumplimiento de los Acuerdos primero y segundo de la presente autorización.

Son otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. MAURO SANCHEZ DE LA ROSA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE
(RUBRICA).

593-A1.-22 mayo.